

PRESENTACIÓN

Entregamos a ustedes un nuevo número de la *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, con cinco colaboraciones que nos presentan tanto revisiones legales como estudios empíricos. Incluye, además, la reseña de un texto que ha estado en la discusión en varios espacios académicos. Al final compartimos la convocatoria a nuestro XXXVII Congreso Internacional de Estudios Electorales, con el lema: “El nuevo ciclo electoral latinoamericano: elecciones, legitimidad y futuro democrático”. Con ello esperamos ampliar la reflexión sobre materia electoral, desde diversos puntos de vista y enfoques teóricos y metodológicos.

Gabriel Corona Armenta, en su texto “El impacto de la barrera legal en los sistemas de partidos locales en México: un balance hasta 2024”, señala que su objetivo es analizar las implicaciones de la barrera del tres por ciento de la votación en el sistema de partidos locales en México. Afirma de inicio que, a diferencia del nivel federal, donde la barrera legal no ha provocado la pérdida del registro de muchos partidos, a nivel subnacional sí ha sido relevante y sostiene que los partidos que han sobrevivido lo hicieron gracias al apoyo de gobernadores, o a que hicieron alianzas con partidos más grandes y apoyaron candidaturas externas.

Para el desarrollo de su trabajo, utilizó los resultados electorales obtenidos por los partidos locales en las elecciones de ayuntamientos, diputaciones y gubernaturas, en los comicios realizados en las 32 entidades federativas, entre 2015 y 2024.

En la introducción afirma que la reforma electoral de 2014 incluyó modificaciones en la regulación de los partidos políticos. Una de ellas fue el aumento de la barrera legal, de dos a tres por ciento de la votación, para acceder a la representación proporcional y a las respectivas prerrogativas partidarias. Tal disposición, nos dice, tuvo consecuencias importantes sobre el sistema de partidos locales.

En la primera parte, Corona Armenta nos recuerda que la barrera legal es usada en los sistemas electorales mayoritarios, mixtos y de representación proporcional. Dependiendo de su magnitud, esta barrera permite o elimina la representación de los partidos minoritarios en los órganos legislativos.

El autor afirma que la existencia de la barrera legal tiene repercusiones en los sistemas partidistas por las siguientes razones: a) su límite determina el número de partidos que consiguen representación en los órganos legislativos; b) un pequeño aumento de ella puede desaparecer a los partidos minoritarios y fortalecer a los mayoritarios; y c) un gran aumento puede desaparecer a la oposición o transformar un sistema multipartidista en uno de partido predominante. En consecuencia —continúa nuestro autor—, por esta razón se debe pensar en barreras que estabilicen el sistema partidista, pero que también garanticen el acceso de partidos pequeños a los órganos de representación política.

Siguiendo a Nohlen, Corona Armenta sostiene que la evolución del sistema electoral mexicano se caracterizó por dos tendencias: la primera se orientó a la apertura del sistema de partidos para transformar el sistema de partido hegemónico en uno multipartidista; la segunda se caracterizó por un manejo hábil y sofisticado de la representación política, a fin de garantizar el dominio priísta. Con este propósito, en 1963 se introdujo el umbral electoral en México. Después de eso, la barrera legal ha sido modificada en varias ocasiones: de 1.5 por ciento en 1972, hasta 3.0 por ciento en 2014.

En el siguiente apartado, el autor nos muestra, a través de cuadros que incluyen el nombre del partido político local, el porcentaje de votación que obtuvo y el resultado respecto a si mantuvo o no el registro, desde las elecciones de 2015 hasta las de 2024. En esta misma lógica nos presenta, en la siguiente parte, las entidades que más presencia de partidos políticos locales tuvieron.

Corona Armenta concluye diciendo que la reconfiguración partidista derivada de las elecciones de 2015 a 2024 no ha significado que los

sistemas de partidos locales se consoliden. Aunque las cifras reflejan un crecimiento del número de partidos locales, por el aumento de la barrera legal, no es algo definitivo. No ha sido fácil para esos partidos, más pequeños y débiles en términos organizativos, competir con los partidos nacionales.

Por su parte, Azucena Carolina Serrano Rodríguez, en su texto “Factores de éxito de los candidatos independientes a nivel local (México, 2021)”, nos presenta un estudio donde analiza los factores individuales que inciden en los diferentes resultados electorales que estas candidaturas obtienen a partir del estudio de las elecciones municipales de 2021 en México.

La autora señala que su objetivo es evaluar si el gasto de campaña, la experiencia política previa y el sexo del candidato influyen en el porcentaje de votos obtenido por las candidaturas independientes. Para ello, elabora una base de datos con 200 candidatos y emplea técnicas estadísticas como análisis descriptivo, correlación de Pearson, Regresión lineal y pruebas T de Student.

Serrano Rodríguez comienza su análisis indicando que en cada elección local en México se repite un escenario conocido: campañas políticas dominadas por partidos con estructuras electorales fuertes, frente a la aparición de candidatos sin emblema, sin maquinaria y sin el respaldo de una estructura estable, que rara vez ganan y, casi siempre, sus porcentajes de votos son modestos. Y hace una pregunta: ¿Cómo es posible que, en un terreno tan desigual, algunos de estos aspirantes logren resultados sorprendentemente altos mientras que la mayoría apenas logra ser visible?

Para responder a ello, la autora centra su análisis en tres variables: el gasto de campaña, la experiencia política previa y el sexo de la candidatura. Señala, además, que eligió el ámbito municipal porque es el nivel donde las candidaturas independientes han tenido mayores oportunidades de competir y donde pueden observarse con mayor nitidez los patrones que moldean su éxito o fracaso.

El argumento que guía su trabajo es —nos dice— que el desempeño electoral de los independientes no depende de un solo factor, sino de la interacción entre recursos económicos, trayectorias políticas e inequidades de género.

En el apartado teórico, Serrano Rodríguez problematiza el concepto de candidatura independiente, mencionando que la definición más común no permite distinguir con claridad a estas candidaturas, además de no profundizar y solo señalar características muy superficiales, y destaca que este concepto es polisémico y puede asociarse con significados muy distintos.

Siguiendo a Sartori, sostiene que podemos ubicar a las candidaturas independientes dentro del conjunto más amplio de las candidaturas político-electorales, y nos dice que se entiende por candidato político-electoral a quien se presenta y compete en elecciones para ocupar un cargo de elección popular. Dentro de este grupo, se distinguen dos tipos principales: las partidarias y las no partidarias, siendo las candidaturas independientes un caso destacado de este segundo.

Serrano Rodríguez señala que un candidato partidario es aquel que se postula bajo la bandera de un partido reconocido por la autoridad electoral del país, dispone de una estructura organizativa formal y accede a los recursos y plataformas que el partido pone a su disposición. En cambio, las candidaturas no partidistas compiten en las elecciones sin la etiqueta ni la mediación de un partido establecido, operan con una organización autónoma y dependen de una recolección independiente de apoyos.

En el siguiente apartado, la autora afirma que las candidaturas independientes se presentan como una opción para quienes desean participar en la vida política de su comunidad sin afiliarse a un partido. Suelen estar integradas por personas que comparten una causa común o que buscan atender un problema específico en su localidad, lo que las convierte en una forma de representación cercana a las necesidades y preocupaciones de la comunidad. Además, al no ser candidatos impuestos

por una estructura partidista, suelen contar con un conocimiento más profundo de los problemas del municipio.

En el siguiente apartado analiza las variables de éxito de las candidaturas independientes y nos dice que los estudios sobre el desempeño electoral de los candidatos independientes se han concentrado en tres tipos de factores: institucionales, estructurales y distritales, pero que se han pasado por alto otras variables que podrían ser decisivas, especialmente aquellas vinculadas al plano individual.

En este terreno, analiza el papel del gasto electoral y las campañas políticas. Menciona que, en los sistemas democráticos contemporáneos, las campañas electorales se han convertido en procesos altamente profesionalizados y mediáticos, en los cuales el dinero desempeña un papel central. La autora concluye afirmando que el dinero cumple una función compensatoria, al permitirles a los candidatos independientes suplir parcialmente las debilidades propias de sus estructuras organizativas.

En segundo lugar, se refiere a la trayectoria política y al rendimiento electoral, y nos menciona que la experiencia política resulta fundamental para un candidato independiente, porque le proporciona conocimiento operativo sobre cómo funciona el sistema institucional. En tercer lugar, se refiere a la relación entre el género y competitividad electoral. Nos dice que otro factor individual relevante es el sexo del candidato independiente, pues activa percepciones sociales, estereotipos y expectativas de género que continúan influyendo en el comportamiento político.

Más adelante, Serrano Rodríguez nos recuerda la evolución de las candidaturas independientes en la legislación mexicana. Recorre las leyes y reformas electorales que prohibieron y permitieron esta figura en nuestros procesos electorales, destacando aspectos como los requisitos, las firmas, financiamiento y el acceso a medios de comunicación.

Para su análisis empírico estudió las siguientes variables: gasto electoral, experiencia política y sexo del candidato. En el caso del gasto electoral, se consideró el monto de campaña ejercido por cada aspirante indepen-

diente, ajustado per cápita. En cuanto al gasto de campaña, utilizó los montos reportados por los candidatos independientes.

La autora define la experiencia política como la trayectoria previa del aspirante en cargos o actividades vinculadas al ejercicio público. El sexo de cada candidato se identificó a partir de la documentación presentada durante su registro ante el OPLE correspondiente.

Después de desarrollar el análisis estadístico, Serrano Rodríguez llega a la conclusión de que el éxito de un candidato independiente depende simultáneamente de recursos económicos, de capital político y de factores de desigualdad que moldean las oportunidades de acceso al poder. No basta con ser competitivo, ni con tener una buena propuesta; es necesario superar barreras institucionales, compensar la ausencia de partido y sortear los sesgos del electorado.

Osías Gibrán Ruíz Durazo nos presenta en su trabajo “La iniciativa ciudadana en Baja California, 2016-2024” una evaluación del impacto y la efectividad de las iniciativas ciudadanas en el estado de Baja California. Nos dice que la finalidad del estudio es comprender de qué forma las iniciativas ciudadanas han influido en la toma de decisiones políticas, la gobernabilidad local y la calidad de vida de la ciudadanía.

Sostiene que en el estado de Baja California se ha observado una disminución en la participación de la ciudadanía en lo referente a los asuntos legislativos; no obstante, a través del tiempo, se han presentado iniciativas ciudadanas que van desde cuestiones sobre derechos humanos, hasta asuntos de medio ambiente y desarrollo económico.

Para ello, Ruíz Durazo estudia las legislaturas XXII, y XXIV, durante el periodo 2016-2024, en donde examina la evolución de la iniciativa ciudadana, con lo que puede identificar tendencias, cambios y posibles correlaciones con eventos significativos. Además, analiza no solo la frecuencia de presentación de iniciativas, sino también el impacto en la legislación y su capacidad para reflejar las preocupaciones y demandas de la ciudadanía bajacaliforniana.

En la primera parte, reflexiona teóricamente sobre el concepto, para después llevar a cabo una revisión de esta temática en la historia reciente de México, especialmente desde 2012, cuando se realizaron cambios en la Constitución política que impulsaron a la iniciativa ciudadana. Destaca en su revisión el tema de los requisitos, del procedimiento, de los plazos y de los mecanismos, señalando la diversidad de planteamientos en las entidades federativas.

Finalmente, el autor analiza el caso de Baja California y nos dice que se encuentra regulada por la Ley de Participación Ciudadana de Baja California de 2001. Desarrolla posteriormente los requisitos que se marcan en esa entidad, y analiza las iniciativas ciudadanas presentadas en las legislaturas seleccionadas.

Ruíz Durazo concluye afirmando que el análisis de las iniciativas ciudadanas en las Legislaturas XXII, XXIII y XXIV (2016-2024) revela una variabilidad en la presentación y aprobación de estas propuestas. De igual forma, señala que de 50 iniciativas ciudadanas presentadas en el periodo, solo siete fueron aprobadas, además de que hay algunas en espera.

El autor finaliza mencionando que no obstante la baja tasa de aprobación, las iniciativas ciudadanas han logrado influir en la agenda política estatal, destacando temas como la creación de la Fiscalía General del estado y la reforma de los recursos públicos de las organizaciones políticas, así como el reconocimiento de derechos en materia de salud menstrual y la incorporación del concepto de violencia vicaria.

En su trabajo titulado “La argumentación judicial como herramienta de poder: análisis estructurado de sentencias del TEPJF y sus efectos en el sistema político mexicano”, Juan José Tena García señala de inicio que, en las democracias actuales, los tribunales electorales moldean reglas del juego político mediante sentencias que trascienden lo técnico-jurídico. En su artículo analiza las resoluciones paradigmáticas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes a los procesos electorales federales de 2018, 2021 y 2024.

Sostiene desde el comienzo que la *litis*, las pruebas y el método interpretativo no bastan para explicar el sentido final de los fallos, y que los elementos subjetivos del juzgador y la motivación discursiva pesan de manera relevante en la decisión. Tena García afirma que las sentencias de los tribunales, especialmente en materia electoral, son actos institucionales cargados de significación política que no solo resuelven controversias, sino también reconfiguran relaciones de poder, redefinen reglas del juego democrático y consolidan (o debilitan) la legitimidad institucional.

Nos recuerda que entre 2018 y 2024, el TEPJF dictó resoluciones que modificaron la asignación de representación proporcional, flexibilizaron requisitos de reelección legislativa y redefinieron los alcances de la afiliación partidista efectiva. El autor se plantea como pregunta central: ¿En qué medida la motivación de las sentencias del TEPJF opera como justificación jurídica rigurosa y en qué medida funciona como herramienta de legitimación política para decisiones previamente asumidas?

Para responder a ello, Tena García adopta un diseño metodológico mixto que combina el análisis doctrinal crítico con técnicas empíricas de medición: tablas de frecuencia y el Proceso Analítico Jerárquico (AHP) propuesto por Saaty. Metodológicamente, nos dice que se seleccionó un *corpus* de 18 sentencias paradigmáticas correspondientes a los procesos electorales federales 2018, 2021 y 2024. Cada fallo se descompuso en cinco variables independientes: *litis*, pruebas, método interpretativo, motivación y elementos subjetivos del ponente, operacionalizadas conforme a una tabla de frecuencia. La variable dependiente fue el sentido final de la resolución (confirmatoria, modificatoria o revocatoria).

En su reflexión teórica, el autor nos expone que este trabajo parte de una concepción del derecho como fenómeno socialmente construido y no como un mero sistema de normas escritas o procedimientos formales. Desde esta perspectiva, las sentencias de los tribunales —en particular, en materia electoral— se conciben como actos institucionales cargados de significación política.

Tena García sostiene que la argumentación judicial cumple una doble función: racionalizar la decisión y legitimar el ejercicio del poder, y plantea que en el contexto electoral mexicano la legitimación adquiere una dimensión política inmediata: las sentencias pueden alterar la asignación de curules, anular comicios o reconfigurar alianzas partidistas. El TEPJF ha desarrollado una retórica de “protección reforzada” de derechos político-electorales que justifica su intervención activa.

Respecto a la metodología utilizada, su investigación realizó un diseño metodológico mixto, el cual integra análisis doctrinal cualitativo y medición empírica cuantitativa. En este sentido, el autor afirma que la motivación judicial es observable y evaluable a través de dimensiones específicas, las cuales desarrolla en el texto.

Después de presentar sus hallazgos, nos expone que la motivación y los elementos subjetivos concentran un alto porcentaje del peso decisorio, superando a la *litis* y a las pruebas como ejes del razonamiento judicial. Nos dice también que la ponderación de principios ha permitido al TEPJF redefinir reglas de representación y flexibilizar requisitos de elegibilidad.

Tena García sostiene que la estabilidad jurisprudencial es “flexible” y que el tribunal recurre a estrategias de relectura o superación implícita, lo que genera incertidumbre regulatoria. Termina señalando que la combinación de análisis doctrinal y AHP demuestra que es posible cuantificar aspectos cualitativos de la argumentación judicial, aportando indicadores replicables para estudios comparados en América Latina.

Finalmente, Jorge Gerardo Flores-Díaz nos reseña el libro: De la Torre, Carlos (2025). *Populism and Fascism*. Cambridge: Cambridge University Press. En su reseña, nos dice que Carlos de la Torre presenta un estudio sobre el fascismo y el populismo en el que analiza su significado, sus similitudes y diferencias, y su relación con la democracia.

Lo primero que debe destacarse es que, a diferencia de otras ideologías como el liberalismo o el comunismo, el fascismo y el populismo no tienen “textos sagrados” a partir de los cuales puedan estudiarse sus principios ideológicos. Nos dice también que tanto el fascismo como el populismo

mantienen una visión de la política basada en la confrontación entre amigo y enemigo, entre nosotros contra ellos, y la idea de regresar el poder al pueblo. No obstante, solo el fascismo busca la eliminación física de sus oponentes.

El autor del libro destaca —nos menciona quien reseña— el contraste entre el fascismo y el populismo en relación con el fundamento de legitimidad política. Bajo el populismo, la legitimidad viene de ganar elecciones, mientras que en el fascismo éstas “distorsionan la verdadera representación”, y en su lugar expresan la ciudadanía participando directamente en eventos masivos. Así, los fascistas reemplazan a la democracia con rituales plebiscitarios de aclamación.

Flores-Díaz concluye que este trabajo es de enorme utilidad para los académicos especialistas en el análisis de la democracia y sus peligros. Sin embargo, lo es aún más para los ciudadanos en prácticamente todas las democracias contemporáneas, pues los términos populismo y fascismo hoy en día son utilizados cotidianamente en el debate político, sin una idea precisa sobre su significado.

Queden, pues, a su reflexión los artículos y la reseña aquí presentados.

René Valdiviezo Sandoval